



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

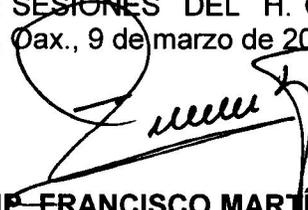
A C U E R D A :

ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la propuesta de reforma de los artículos 18, 22 y 24 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, tramitada en los expedientes número 002/2007 y 003/2007 de la LX Legislatura y se ordena el archivo correspondiente.

T R A N S I T O R I O :

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 9 de marzo de 2011.



DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI
PRESIDENTE.



DIP. MARYSTEL ZIGA MARTÍNEZ
SECRETARIA.



DIP. ANGELA HERNÁNDEZ SOLIS
SECRETARIA.



DIP. FLAVIO SOSA VILLAVICENCIO
SECRETARIO.